

Sombrerería, 22 · 28012 Madrid · Teléfono 91 506 28 30 · Fax 91 527 37 21 · CIF: Q 2878040-A



# ➤ ANEXO I. BAREMO DE PUNTUACIONES PARA OBTENER LICENCIAS TIPO F DE 3°, 2° Y 1° CATEGORÍA

Para la obtención de Licencia F de **3ª categoría** el tirador debe igualar o superar la puntuación que figura en el punto 1º de este anexo. Estas pruebas son realizadas por la Federación Territorial correspondiente integrada en la RFEDETO.

Para obtener Licencias de **2º categoría**, el tirador debe igualar o superar la puntuación que figura en el punto 2º nivel 2, en competiciones autonómicas y reguladas por la Federación Territorial.

Para obtener Licencias de **1ª categoría**, el tirador debe igualar o superar la puntuación que figura en el punto 2º nivel 1, en competiciones oficiales de ámbito estatal reguladas por la RFEDETO.

Las Federaciones Territoriales expiden el Certificado correspondiente a las categorias 3ª y 2ª acreditando que han tomado parte en competiciones deportivas de su ámbito.

Para la 1ª categoría la RFEDETO certifica que ha participado en competiciones de ámbito estatal.

# CATEGORIA VETERANOS PRECISIÓN, ARMAS HISTÓRICAS, RECORRIDOS DE TIRO, ALTA PRECISIÓN Y FUSIL LARGA DISTANCIA.

- a) Las normas de participación deportiva aprobadas en Comisión Delegada determinan que los deportistas con la condición de veteranos conservarán en lo sucesivo la categoría conseguida no exigiéndoles acreditar la puntuación mínima establecida para participar en competiciones oficiales, aunque siendo obligatoria dicha participación a los efectos de renovar su licencia.
- b) Quienes teniendo la condición de veteranos pretendan ascender de categoría, sí deberán cumplir con los requisitos establecidos para el resto de tiradores.
- c) Sólo serán válidos los resultados obtenidos con armas amparadas por la Licencia tipo F, no siéndolo los obtenidos con armas de aire comprimido o avancarga



Sombrereria, 22 • 28012 Madrid • Teléfono 91 506 28 30 • Fax 91 527 37 21 • CIF: Q 2878040-A



.../... cont. Anexo II

# 1. MARCAS MÍNIMAS PARA OBTENER LA LICENCIA DE ARMAS F DE 3º CATEGORÍA

#### 1.1. PRUEBAS DE PRECISIÓN

Clase de armasDistanciaPuntuación MínimaArma Corta25 m.50 puntos en 10 disparosArma Larga50 m.50 puntos en 10 disparos

# 2. MARCAS MÍNIMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES Y PARA ASCENDER DE CLASE.

Competiciones

#### 2.1. PRUEBAS DE PRECISIÓN

	Comp	eticiones
	Autonómicas	Nacionales
2.1.1. SENIORS	Nivel 2	Nivel 1
Carabina Tendido	460	540
Carabina 3 X 40	935	980
Carabina Aire Comprimido	480	530
Carabina Blanco Móvil 10 m	400	440
Carabina Blanco Móvil 50 m.	430	470
Pistola Velocidad	480	520
Pistola Libre	470	510
Pistola Stándard	440	500
Pistola Fuego Central	450	510
Pistola Aire Comprimido	480	510
Pistola Velocidad A.C.	10	15
Pistola Stándard A.C.	315	335
Pistola 9 mm.	430	490
Fusil Grueso Calibre. 3X40	850	900
Fusil Grueso calibre 3X20	420	470
Fusil Grueso CalibreTendido	450	500
2.1.2. DAMAS		
Carabina Tendido	450	505
Carabina 3 X 20	440	480
Carabina Aire	280	320
Fusil Grueso Calibre. 3X20	400	450
Fusil Grueso CalibreTendido	430	470
Pistola Deportiva	450	500
Pistola Aire Comprimido	290	320
Pistola Velocidad A.C.	8	12
Pistola Stándard A,C,	200	225
Carabina Blanco Móvil 10m.(20+20	) 250	310



Sombrereria, 22 • 28012 Madrid • Teléfono 91 506 28 30 • Fax 91 527 37 21 • CIF: Q 2878040-A



.../... cont. Anexo II

_		
(:Om	natici	ones
OUIII	Detic	ULICS

0.4.0	Autonómicas	Nacionales
2.1.3. JUNIORS MASCULINOS	Nivel 2	Nivel 1
Carabina Tendido	450	490
Carabina 3 X 40	850	920
Carabina Aire Comprimido	460	500
Pistola Aire Comprimido	450	470
Pistola Velocidad A.C	8	13
Pistola Stándard A.C	290	310
Pistola 30 + 30	440	460
Pistola Libre	410	450
Pistola Velocidad	430	470
Pistola Stándard	400	440
Carabina Blanco Móvil 10 m.	380	410
Carabina Blanco Móvil 50 m.	390	430
2.1.4. JUNIORS FEMENINOS		
Carabina Tendido	420	460
Carabina 3X 20	440	470
Carabina Aire Comprimido	260	305
Pistola Deportiva	420	450
Pistola Aire Comprimido	280	310
Pistola Velocidad A.C.	7	10
Pistola Stándard A.C.	185	210
Carabina Blanco Móvil 10 m.	240	300

# 2.2. PRUEBAS ARMAS HISTÓRICAS

# Competiciones

Autonómicas	Nacionales
Nivel 2	Nivel 1
40	60
30	50
50	60
40	60
50	70
40	60
30	50
30	40
30	40
50	70
50	65
50	70
30	40
40	60
	Nivel 2 40 30 50 40 50 40 30 30 30 30 30 50 50 50 50 30



Sombrerería, 22 · 28012 Madrid · Teléfono 91 506 28 30 · Fax 91 527 37 21 · CIF: Q 2878040-A



.../... cont. Anexo II

## Competiciones

	Autonómicas	Nacionales
Cont. AVANCARGA M.L.A.I.C.	Nivel 2	Nivel 1
Fusil Hizadai	30	40
Escopeta Manton (Plato)	8/25, 16/50 Platos	10/25, 20/50 Platos
Escopeta Lorenzoni (Plato)	12/25, 24/50 Platos	15/25, 30/50 Platos
Donald Malson (R)	30	60
Remington (R)	80	130

#### Competiciones

	Autonómicas	Nacionales
2.2.2. CARTUCHERIA METÁLICA. RFEDETO	Nivel 2	Nivel 1
Revólver Piñal	55	71
Fusil Núñez de Castro	55	71
Fusil Freire y Brull	50	68

#### 2.3. PRUEBAS DE RECORRIDOS DE TIRO – I.P.S.C.

Nivel 2 (C)	Nivel 1 (B+A)
40,00 a 59,99%	60,00 a 100%

Nivel 1

## 2.4. PRUEBAS DE ALTA PRECISIÓN - WBSF

2.4.1. CLASIFICACIÓN POR AGRUPAMIE	NTOS	
Varmint (Ligero y Pesado)	15 m/m. (100m.)	12 m/m. (100m.)
Varmint (Ligero y Pesado)	45 m/m (200m.)	35 m/m. (200m.)

Nivel 2

### 2.4.2. CLASIFICACIÓN POR AGRUPAMIENTOS

Rifles Miras Abiertas	120 m/m.	80 m/m.
Rifles de Repetición (Open)	25 m/m.	15 m/m.
Rifles de Repetición (Stock)	75 m/m.	45 m/m.
Carabina BR-50 (Open)	15 m/m.	12 m/m.
Carabina BR-50 (Stock)	25 m/m.	18 m/m.

# 2.4.3. CLASIFICACIÓN POR PUNTUACIÓN

Rifles de Caza (Open)	180 puntos.	220 puntos.
Rifles de Caza (Stock)	170 puntos.	210 puntos



Sombrerería, 22 · 28012 Madrid · Teléfono 91 506 28 30 · Fax 91 527 37 21 · CIF: Q 2878040-A



.../... cont. Anexo II

#### 2.5 PRUEBAS DE LARGA DISTANCIA - ICFRA

	Competic	ciones
	Autonómicas	Nacionales
	Nivel 2	Nivel 1
Rifle Larga Distancia F-CLASS OPEN		
30 disparos	130 (300m.)	140 (300m.)
60 disparos	270 (300m.)	280 (300m.)
Rifle Larga Distancia F-CLASS R		
30 disparos	120 (300m.)	130 (300m.)
60 disparos	250 (300m.)	260 (300m.)

#### 2.6 PRUEBAS DE PLATO

#### 2.6.1. FOSO OLÍMPICO Y SKEET

1ª Categoría Entre 119 y 125 para senior y junior masculino
Entre 70 y 75 para damas y junior femenino
2ª Categoría Entre 113 y 118 para senior y junior masculino
Entre 67 y 69 para damas y junior femenino
3ª Categoría Entre 100 y 112 para senior y junior masculino
Entre 60 y 66 para damas y junior femenino
4ª Categoría Por debajo de 99 para senior y junior masculino
Por debajo de 59 para damas y junior femenino

# 2.6.2. DOBLE TRAP Y DOBLE SKEET

- 1ª Categoría Entre 130 y 150 para senior y junior masculino. Entre 98 y 120 para damas y junior femenino.
- 2ª Categoría Entre 125 y 129 para senior y junior masculino. Entre 93 y 97 para damas y junior femenino.
- 3ªCategoría Entre 110 124 para senior y junior masculino. Entre 85 y 92 para damas y junior femenino.
- 4ª Categoría Por debajo de 109 para senior y junior masculino Por debajo de 84 para damas y junior femenino.

#### 2.6.3. FOSO UNIVERSAL

- 1ª Categoría Entre 190 y 200 para senior, damas y junior.
- 2ª Categoría Entre 180 y 189 para todas las categorías.
- 3ª Categoría Entre 160 y 179 para todas las categorías.
- 4ª Categoría Por debajo de 159 para todas las categorías.



Sombrerería, 22 · 28012 Madrid · Teléfono 91 506 28 30 · Fax 91 527 37 21 · CIF: Q 2878040-A



#### > CUADRO RESUMEN ARMAS DE CONCURSO



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 147

Martes 21 de junio de 2011

Sec. I. Pág. 65119

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

10779 Orden INT/1715/2011, de 13 de junio, por la que se modifica la Orden INT/56/2011, de 13 de enero, por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia de armas «F», son consideradas de concurso.

El artículo 136 del Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, establece que, para la expedición de las autorizaciones de adquisición y de las guías de pertenencia de las armas de concurso, éstas necesitarán estar reconocidas como tales en virtud de Orden del Ministro del Interior.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho artículo, se dictó la Orden INT/56/2011, de 13 de enero, por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia de armas «F», son consideradas de concurso. No obstante, desde la entrada en vigor de dicha Orden, resulta necesario modificar algunas características de ciertas armas contenidas en el anexo de la misma.

Según lo dispuesto en el artículo 135 del aludido Reglamento de Armas, la presente Orden se origina a partir de la comunicación de la Real Federación Española de Tiro Olímpico a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito de la Guardia Civil) sobre variaciones de clasificación y características de las armas de concurso de conformidad con las normas internacionales, y cuenta con el informe favorable de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 136 del Reglamento de Armas, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden INT/56/2011, de 13 de enero, por la que se determinan las armas que, amparadas con licencia de armas «F», son consideradas de concurso.

Se modifica el anexo de la Orden INT/56/2011, de 13 de enero, conforme al contenido que se recoge en el anexo de la presente Orden.

#### Disposición adicional única. Distancia entre miras.

Para determinar la distancia entre miras de un arma considerada de concurso deberá medirse desde la parte más atrasada de la muesca del alza respecto de la boca de fuego a la cúspide o parte más alta del punto de mira.

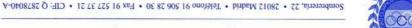
En caso de aquellas armas provistas de elementos de puntería móviles, que permitan variar la distancia entre los mismos, para determinar si cumplen los requisitos de las armas de concurso, esta medida se realizará situando dichos elementos en la posición más cercana entre ellos.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de junio de 2011.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.











Pág. 65120

Núm. 147

de junio de 2011 Sec. J. 1	Nartes 21
8 8 8 8 8 8	9 9 8

500 gr 600 gr 500 gr DESDE Relación de armas consideradas de concurso MSTA 1400 gr 1400 gr 1400 gr VCCION DOBLE ACCIÓN 1360 gr

DESDE

DESDE

1000 gr 1000

22 SI SE

130 mm

50 mm 50 mm

153 mm

10 mm 10 mm

130 mm 130 mm 100 mm

163 mm 153 mm MASTA

DESDE

HASTA

7.62

9.65

9 mm

22 LR

22 LR ZZLR

500 gr 500 gr

1400 gr

1000 gr 1000 gr

130 mm

300 mm 300 mm 300 mm 300 mm 300 mm HASTA

50 mm

220 mm

10 mm

40 map 40 mm 40 mm 40 mm 40 mm YISVH DESDE

130 mm

220 mm 220 mm 220 sam 220 mm

1400 gr

22 LR

cve: BOE-A-2011-10779

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

45 000 475 mm

6000

600 gr

100 mm JBRE

50 mm 50 mm

200 mm

100 mm 130 mm

420 mm

LIBRE LIBRE

850 mm

LIBRE

LIBRE

LIBRE

LIBRE

SMITMITES

UBRE

http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

13 mm

LIBRE

THE

130 mm

LIBRE UBRE LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE

130 mm

130 mm

ara negra a negra Bigen

LIBRE

LIBRE LIBRE

LIBRE

BRE BRE BRE BRE JBRE BRE BRE JBRE BRE JBRE JBRE JBRE JBRE JBRE JBRE JBRE JBRE 420 mm

10 kg

22 LR 22 LR 22 LR 4500

22 LR

8 mm

8 mm 8 mm 8 mm

> 5'5 kg 8 8 5'5 kg 8 5 8 5'5 kg 55 kg 55 kg 1500 gr

1500 yr

UBRE

LIBRE LIBRE

762 mm

LIBRE LIBRE LIBRE LIBRE

LIBRE

1000 mm 1000 ern

LIBRE

762 mm

LIBRE

LIBRE LIBRE LIBRE